



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 17 ABR 2017

VISTO:

El Expediente N° 68.357/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 12 obra Nota presentada por el alumno Iván Lizandro URRUTIA de la Carrera Profesorado en Letras mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Literatura Argentina II de la mencionada Carrera, adeudando el trabajo final de la asignatura Literatura Latinoamericana I hasta las Mesas de Exámenes del mes de Abril de 2017;

QUE de fs. 19 a 21 se cuenta con la situación académica del alumno URRUTIA;

QUE por Notas N° 86/17 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Secretaria Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la asignatura Latinoamericana I es precorrelativa de la asignatura Literatura Argentina II;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría no otorgar excepción de ninguna índole al alumno Iván Lizandro URRUTIA de la Carrera Profesorado en Letras para cursar la asignatura Literatura Argentina II de la mencionada Carrera;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole al alumno Iván Lizandro URRUTIA (D.N.I. N° 36.840.909) de la Carrera Profesorado en Letras para cursar la asignatura Literatura Argentina II de la mencionada Carrera, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar al interesado, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-


Prof. Miriam Vázquez
Vicedecana
UNPA-UARG




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

108